

1 AUTOR/A

Grupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 23/02/2021

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input checked="" type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Constitución Española de 1978 consagra en su artículo 21 el "derecho de reunión pacífica y sin armas". Previamente, en su artículo 20, consagra asimismo el derecho "a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción". Sin embargo, estos derechos no son absolutos en el sentido de la doctrina constitucional, es decir, están sujetos en el primer caso a la necesidad de "comunicación previa a la autoridad" cuando las reuniones se celebren "en lugares de tránsito público" (art. 21.2 de la CE) y en el segundo caso al "respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia" (art. 20.4 de la CE).

En el día de ayer, miércoles 17 de febrero de 2021, el centro de Madrid sufrió graves disturbios provocados por individuos que asistieron a una manifestación no comunicada a la autoridad correspondiente en protesta por una sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra Pablo Rivadulla Duró, conocido como Pablo Hasél.

Dichos incidentes desbordaron el derecho de reunión y la legítima expresión de la opinión y/o de la discrepancia para convertirse en un atentado contra el orden, la convivencia y la seguridad ciudadana.

Durante los disturbios, que comenzaron en la céntrica Puerta del Sol, resultaron heridos más de una decena de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo a la información oficial.

Los participantes en los incidentes atacaron a los agentes con adoquines arrancados del suelo, palos, botellas piedras y otros enseres. A continuación, destrozaron mobiliario urbano y escaparates, incendiaron cubos de basura y papeleras y provocando daños por valor de miles de euros que aún están por cuantificar en su totalidad.

La actuación de estos incontrolados puso en jaque el centro de la ciudad y causó peligro para los bienes y las personas durante casi tres horas, alterando gravemente la convivencia.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, presenta la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del ROPAM, por la que, de ser objeto de deliberación y aprobación,

El Pleno de la Ciudad de Madrid manifiesta:

Su absoluta y firme condena de los disturbios causados por los violentos en la tarde noche del 17 de febrero en el centro de la Ciudad, así como de cualquier manifestación que los secunde o trate de justificar.

Sus sinceros deseos de recuperación para todos los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que resultaron heridos durante los incidentes.

Su confianza absoluta en el Estado de Derecho y en la calidad democrática de nuestro país, representados en nuestras instituciones y leyes y, en grado último, por la Constitución Española, garante de todas las anteriores.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for attached documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Febrero de 2021

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación [Redacted]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE